



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO ADMITE TUTELA

| | |
|---|---|
| EXPEDIENTE: | 680013333001-2023-00102-00 |
| ACCION: | TUTELA |
| ACCIONANTE: Canal Digital: | OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS c.c. 1.098.772.017 oscarts2014@gmail.com ; |
| ACCIONADO: Canal Digital: | COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC notificacionesjudiciales@cncs.gov.co ; |
| TIPO DE AUTO: | INTERLOCUTORIO |

El señor OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS, instaura acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que se protejan sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso y acceso a cargos y función pública, presuntamente vulnerados por la accionada quién a la fecha no ha publicado la lista de elegibles de la OPEC No. 166323 dentro del proceso de selección de carrera administrativa adelantado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021.

Por reunir los presupuestos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-. Para su trámite se dispone:

1.- **AUTORIZAR** al señor OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS, para actuar a nombre propio.

2.- **NOTIFICAR** esta decisión al Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-, por el medio más expedito y eficaz, tal y como lo dispone el artículo 18 del Decreto 2591 de 1991 y córrase traslado por el término de dos (2) días a fin que se pronuncie sobre la presente acción y aporte o solicite las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses. Adviértase a la(s) accionada(s) que si el informe no fuere rendido dentro del plazo aquí señalado se tendrán por ciertos los hechos, sin perjuicio de las sanciones por desacato en que incurre quien incumple una orden judicial (Decreto Ley 2591 de 1991 artículos 19, 20 y 52), o de las penas a que hubiere lugar.

3.- **VINCULAR** a este trámite constitucional a los demás participantes que aprobaron las etapas dentro del proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto, para promover los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 No. OPEC 166323 para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 7, para lo cual la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, al día siguiente de la notificación del auto admisorio publicará esta providencia y la demanda con sus anexos en la página web de la entidad en el link de avisos importantes y remitirá con destino a este proceso la constancia de su publicación. A los vinculados adviértase que cuentan con el término de dos (2) días siguientes a la publicación en la página web de la CNSC a fin que se pronuncien sobre la presente acción y aporten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Patricia Pinto Leguizamon
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ecddf97b54c2daab30c167409666e6178604353cb20972879d07128a1ed4fca**

Documento generado en 19/04/2023 04:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>